

Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-034
Quito, D.M., 30 de marzo de 2017

Asunto: Actualización a las fichas técnicas del procedimiento de SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIOS ASOCIADOS A UN SISTEMA DE MEDICIÓN Y CONTROL", signado con el código CDI-SERCOP-003-2016.

Señores
Proveedores.
Ciudad.-

De mi consideración:

Antecedentes

El 29 de enero de 2016 se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores para la provisión de "SERVICIOS ASOCIADOS A UN SISTEMA DE MEDICIÓN Y CONTROL", signado con el código CDI-SERCOP-003-2016.

El 30 de junio de 2016, mediante Oficio Circulara No. SERCOP-CDI-2016-050, se notificó a los proveedores catalogados en el procedimiento de selección de proveedores para la provisión de "SERVICIOS ASOCIADOS A UN SISTEMA DE MEDICIÓN Y CONTROL", la incorporación de los siguientes productos:

- Cortes y reconexiones de servicio de electricidad urbano tipo I;
- Cortes y reconexiones de servicio de electricidad rural tipo I; y,
- Cortes y reconexiones de servicio de electricidad rural alejada tipo I

El 01 de noviembre de 2016, mediante Oficio Circulara No. SERCOP-CDI-2016-098, se notificó a los proveedores catalogados en el procedimiento de selección de proveedores para la provisión de "SERVICIOS ASOCIADOS A UN SISTEMA DE MEDICIÓN Y CONTROL", la incorporación de los siguientes productos:

- Lectura de medidores, impresión y entrega de facturas del servicio de electricidad urbana tipo I;
- Lectura de medidores, impresión y entrega de facturas del servicio de electricidad rural tipo I; y,
- Lectura de medidores, impresión y entrega de facturas del servicio de electricidad rural alejada tipo I.

Normativa

En el párrafo segundo del numeral 3.4 del Art. 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025 de fecha 06 de febrero de 2015, textualmente señala:

"Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado". Lo destacado nos pertenece.

Actualización No. 1



Todos persona natural o jurídica sean estos Micro o Pequeña empresas sin limitaciones de rangos, podrán catalogarse en los servicios de Cortes y reconexiones de servicio de electricidad urbano tipo I; Cortes y reconexiones de servicio de electricidad rural tipo I; y, Cortes y reconexiones de servicio de electricidad rural alejada tipo I; así como, en los servicios de Lectura de medidores, impresión y entrega de facturas del servicio de electricidad urbana tipo I; Lectura de medidores, impresión y entrega de facturas del servicio de electricidad rural tipo I; y Lectura de medidores, impresión y entrega de facturas del servicio de electricidad rural alejada tipo I, con la misma cuadrilla en todos los productos incorporados

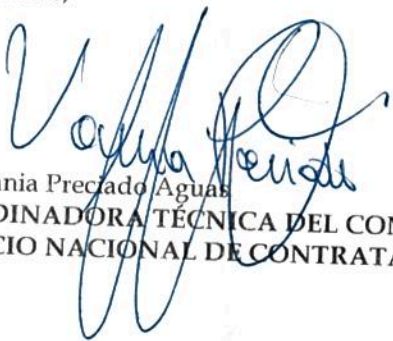
De conformidad con el párrafo segundo del Art. 53 Código Orgánico de la Producción, Comercio e, Inversiones, que textualmente señala:

"En caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores" (Lo destacado nos pertenece).

Por lo que las micro empresas que deseen incorporarse a los servicios antes detallados los podrán hacer sin limitaciones con la misma cuadrilla (personal mínimo requerido), establecido en las fichas técnicas, en razón del valor bruto de sus ventas.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Mgs. Vania Preciado Aguas
COORDINADORA TÉCNICA DEL CONOCIMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA